

Temuco, 08 de Julio 2021

Sr. Jaime Candia Álvarez, Gerente General Grafica21 SPA,

Certifica que:

Se ha publicado en **Medio Tiempo 21 .cl**, **sección Avisos Legales**, bajo ítem **Notificaciones**:

Remate, Tercer Juzgado Civil Temuco, causa rol V-239-2020, caratulada "MAURELIA", se rematará el 27 de agosto de 2021 a las 11.30 horas, vía zoom, acciones y derechos en un porcentaje de **1 decimo** en el departamento N°303 ubicado 3° piso, superficie útil de 75,32 m2; superficie común 16,01 m2, total de 91,33 m2, del Edificio don Simón V, ubicado en calle Thbiers N°741 de Temuco; le corresponde uso, goce exclusivo del Estacionamiento N°5, inscrito fojas 13.295 N°6203 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces Temuco año 2019 y mismo porcentaje de 1 decimo bodega número 2 primer piso, superficie útil 2,54 m2; superficie común 0,54 m2, total superficie 3,08 m2; porcentaje co-propiedad de 0,2631 por ciento, inscrita fojas 10.972 N° 7139 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco año 2020. Mínimo posturas de ambos inmuebles \$9.000.000, descomponiéndose \$8.700.000 departamento y \$300.000 bodega; precio pagadero contado dinero efectivo dentro tercero días siguiente a subasta, gastos cargo del subastador, a efectuarse mediante video conferencia. Garantía postores deberá ser rendida mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en la cuenta corriente del tribunal (no transferencia electrónica), o vale vista bancario nominativo a nombre del Tercer Juzgado Civil de Temuco, debiendo enviar al correo electrónico del tribunal, jc3_temuco_remates@pjud.cl, a más tardar hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la fecha fijada para la subasta, el comprobante legible de haber rendido la garantía, indicando su individualización, el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico, un número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En el caso de tratarse de un vale vista, éste deberá ser entregado materialmente en las dependencias del Tribunal con un escrito que cumpla con los mismos requisitos referidos. Demás antecedentes causa digital OJV. Secretaria.

Patricia
Alejandra
Rios Rojas

Firmado
digitalmente por
Patricia Alejandra
Rios Rojas
Fecha: 2021.06.02
07:50:07 -04'00'

